**REUNIÓN DE CONSULTA DE Los Estados Parte**

**de la CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA EL TERRORISMO**

REUNIÓN DE CONSULTA DE LOS ESTADOS PARTE OEA/Ser.K/L.1

12 de septiembre de 2022 RCEPTER/doc.5/22 rev. 6

Washington D.C. 12 septiembre 2022

Original: inglés

RECOMENDACIONES DE LOS ESTADOS PARTE

DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA EL TERRORISMO

(Aprobado durante la reunión celebrada el 12 de septiembre de 2022)

RECOMENDACIONES DE LOS ESTADOS PARTE

DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA EL TERRORISMO

(Aprobado durante la reunión celebrada el 12 de septiembre de 2022)

Los Estados Parte de la Convención Interamericana contra el Terrorismo,

RECORDANDO que el 3 de junio de 2022 se conmemora el vigésimo aniversario de la adopción de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, aprobada en el Trigésimo Segundo Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA, celebrada en Bridgetown, Barbados; que entró en vigor el 10 de julio de 2003;

RECONOCIENDO la creciente amenaza que suponen para la seguridad de los Estados Parte las actividades cibernéticas maliciosas, incluidas las de terroristas o grupos terroristas y aquellas dirigidas a las infraestructuras críticas, y destacando la importancia de la cooperación y acción hemisférica para aumentar las capacidades y resiliencia nacionales contra esas amenazas;

CONSIDERANDO la Declaración OEA/Ser. L/X.2.12, “Fortalecimiento de la Seguridad cibernética en las Américas”, adoptada el 7 de marzo de 2012 en el decimosegundo período ordinario de sesiones del Comité Interamericano contra el Terrorismo;

CONSIDERANDO la labor del Grupo de Trabajo sobre Medidas de Cooperación y Confianza en el Ciberespacio de la OEA para estudiar formas de mejorar la implementación de las normas para el comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio y los informes finales, refrendados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, del Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas sobre la Promoción del Comportamiento Responsable de los Estados en el Ciberespacio y del Grupo de Trabajo de Composición Abierta de las Naciones Unidas sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional 2019-2021, que reconoce que el uso malicioso de las tecnologías de información y comunicación (TIC) por actores estatales y no estatales, incluyendo a los grupos terroristas, es una tendencia preocupante;

RECONOCIENDO los inmensos beneficios que las tecnologías de información y comunicación (TIC) aportan a la sociedad, y conscientes al mismo tiempo de que el uso de las TIC con fines extremistas violentos y terroristas sigue siendo una gran amenaza para la seguridad de cada Estado de la región y para el bienestar de nuestros pueblos;

REITERANDO la urgente necesidad de tomar medidas que reduzcan el impacto de todas las formas de terrorismo y extremismo violento en la seguridad de los Estados Parte y en el bienestar de nuestros ciudadanos;

TOMANDO NOTA DE la resolución 60/147 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 2005, que reconoce el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones;

RECOMIENDAN:

***Medidas para implementar la Convención***

1. Fortalecer la cooperación hemisférica entre los Estados Parte a fin de construir capacidades para prevenir, contrarrestar, sancionar y eliminar todas las formas de terrorismo y extremismo violento, y seguir adoptando medidas para reforzar la cooperación entre los Estados Parte, de conformidad con la Convención y el derecho internacional aplicable, en el marco del Estado de derecho y de la legislación nacional, y respetando los derechos humanos y las libertades fundamentales.
2. Exhortar a los Estados Parte a intensificar la coordinación de sus esfuerzos en todos los niveles a fin de reforzar la respuesta regional a los vínculos entre el terrorismo y la delincuencia organizada, ya sea nacional o transnacional, que constituyen un gran desafío y una amenaza para la seguridad hemisférica.
3. Adoptar y aplicar de manera efectiva medidas que sean compatibles con la Convención mediante la formulación de estrategias, programas y planes de acción para aplicarla plenamente.
4. Comprometerse a adoptar medidas para promover efectivamente la aplicación de las leyes y la cooperación judicial en el plano internacional en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento.
5. Exhortar a los Estados Parte a que continúen realizando investigaciones y reuniendo información para conocer y comprender mejor la naturaleza y el alcance de los vínculos que puedan existir entre el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional en la región.
6. Invitar a los Estados Parte a que intensifiquen y agilicen el intercambio oportuno de información operacional y de inteligencia financiera pertinentes sobre las acciones, los desplazamientos y las pautas de circulación de los terroristas o las redes terroristas, incluidos los combatientes terroristas extranjeros, de conformidad con el derecho interno e internacional.
7. Fomentar el intercambio de información con la finalidad de desarticular redes de apoyo a grupos extremistas violentos y aquellos que colaboren con el financiamiento de las organizaciones terroristas.
8. Instar a los Estados Parte a que dicten y refuercen medidas jurídicas y regulatorias nacionales para prevenir, contrarrestar y erradicar el financiamiento del terrorismo y a que profundicen su cooperación con otros Estados Parte, así como con entidades internacionales y regionales especializadas y normativas, en particular el Grupo de Acción Financiera Internacional, el Grupo de Acción Financiera del Caribe, el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, el Grupo Egmont y el Grupo de Expertos para el control del Lavado de Activos (GELAVEX)] de la OEA.
9. Exhortar a los Estados Parte a que, de conformidad con su derecho interno, continúen tomando medidas para incautar y confiscar fondos y otros activos utilizados con el fin de facilitar el terrorismo, así como para combatir las fuentes de financiamiento del terrorismo, incluidas las derivadas de medios lícitos e ilícitos, y el lavado de activos.
10. Instar a los Estados Parte a compartir su experiencia sobre los casos de incautación y confiscación de fondos y otros activos utilizados para facilitar el terrorismo, con la finalidad de promover el intercambio de buenas prácticas en la materia.
11. Continuar los esfuerzos para promover la cooperación y el intercambio de información, de conformidad con el derecho interno, con el propósito de mejorar las medidas de control fronterizo y aduanero a fin de detectar y prevenir el movimiento internacional de terroristas y el tráfico de armas u otros materiales destinados a apoyar actividades terroristas y del extremismo violento.
12. Aprovechar plenamente la Red Interamericana contra el Terrorismo para facilitar el intercambio de información operacional en tiempo real con el fin de prevenir y combatir el terrorismo en la región.
13. Reafirmar los artículos 12, 13 y 14 de la Convención relativos a la denegación de la condición de refugiado, la denegación de asilo y la no discriminación.

***Lucha contra el terrorismo y el extremismo violento en línea***

1. Reconocer la promoción de la ciberseguridad como una medida a tener en cuenta para la lucha contra el terrorismo y los nuevos métodos empleados por los grupos terroristas para la propaganda, el reclutamiento, el entrenamiento, el financiamiento, la coordinación, la planificación y la ejecución de sus atentados.
2. Realizar mayores esfuerzos para desarrollar capacidades, crear resiliencia, asegurar niveles más altos de preparación en ciberseguridad y potenciar la legislación nacional contra el terrorismo, los sistemas de investigación y de enjuiciamiento en los Estados Parte, a fin de prevenir y mitigar el impacto de cualquier incidente terrorista, incluso a través del establecimiento de asociaciones entre el sector público y el sector privado, cuando sea apropiado.
3. Continuar apoyando y participando en las iniciativas de la Organización de los Estados Americanos relacionadas con la creación de capacidades en ciberseguridad, desarrollo de la fuerza laboral y campañas de concienciación pública a fin de fortalecer la seguridad y la resiliencia en materia de ciberseguridad en la región, incluso con respecto a incidentes cibernéticos perpetrados por terroristas.
4. Proteger todas las infraestructuras críticas, incluyendo las de información, que puedan ser vulneradas mediante actividades cibernéticas maliciosas e incidentes cibernéticos ejecutados por terroristas para sus fines propios y en menoscabo de servicios esenciales para la población civil.
5. Fomentar las acciones regionales en respuesta a actividades cibernéticas maliciosas significativas, incluso las realizadas por terroristas o grupos terroristas, que amenacen la seguridad nacional de los Estados Parte y nuestra visión común de una Internet abierta, accesible, interoperable, confiable y segura.
6. Alentar a los Estados Parte a generar campañas de concientización pública, incluyendo a la sociedad civil y al sector empresarial, en cuanto al uso de Internet, los derechos digitales y el acceso a la información, para promover buenas prácticas para prevenir el terrorismo y el extremismo violento en todo el hemisferio.
7. Identificar y enfrentar actividades en Internet que sirvan para la propaganda, el reclutamiento, el entrenamiento, el financiamiento, la coordinación, la planificación y la ejecución de sus atentados terroristas.

***Prevención y lucha contra el terrorismo y el extremismo violento***

1. Usar efectivamente todos los instrumentos antiterroristas disponibles para prevenir y combatir el terrorismo y el extremismo violento, entre ellos sanciones apropiadas de acuerdo con los marcos jurídicos nacionales e internacionales.
2. Promover el intercambio de información entre los Estados Parte respecto a medidas de seguridad fronteriza con un enfoque integral.
3. Alentar la contrapropaganda y crear resiliencia a largo plazo frente a las narrativas terroristas y extremistas violentas entre las comunidades vulnerables y el público en general, fomentando las habilidades de pensamiento crítico, las competencias digitales y la concienciación sobre la seguridad pública a través de la educación en todos los niveles, con la participación de las mujeres y los jóvenes, incluso mediante alianzas con la sociedad civil, las instituciones académicas y el sector privado.
4. Fomentar alianzas para aumentar la capacidad de los Estados Parte para detectar y prevenir ataques terroristas y de extremistas violentos, en particular en lugares concurridos, en grandes eventos y otros objetivos vulnerables.
5. Aumentar la información, los instrumentos y los recursos técnicos de los Estados Parte para prevenir y combatir el terrorismo y el extremismo violento, tanto en línea como fuera de internet.
6. Instar a empresas tecnológicas del sector privado y a los Estados Parte a que adopten enfoques más innovadores y colaborativos para detectar y abordar todas las formas de contenido extremista violento y terrorista en internet, respetando al mismo tiempo los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluyendo la libertad de expresión.

***Apoyo a las víctimas del terrorismo***

1. Subrayar la necesidad de continuar apoyando a las víctimas de terrorismo y sus familiares, expresando solidaridad con ellos, así como la importancia de proporcionarles la asistencia adecuada, en consonancia con el marco jurídico interno de los Estados Parte.
2. Destacar la importancia de preservar del olvido la memoria histórica, a través de iniciativas educativas y conmemorativas que faciliten el entendimiento y sensibilicen a las nuevas generaciones sobre el terrorismo y el extremismo violento a fin de prevenir actos futuros de terrorismo.
3. Promover la adopción de medidas adecuadas para proteger la seguridad, el bienestar físico y psicológico de las víctimas del terrorismo y los testigos que proporcionen información relacionada con actividades terroristas.
4. Alentar a los Estados Parte a incorporar mecanismos para garantizar que las víctimas del terrorismo sean tratadas con compasión y respeto a su dignidad, respetando plenamente su derecho a acceder a los mecanismos de justicia y reparación.
5. Promover un mayor reconocimiento del papel fundamental que desempeñan las víctimas y las comunidades en la lucha contra las narrativas terroristas y extremistas violentas.
6. Instar a los Estados Parte a que continúen desplegando los esfuerzos que sean necesarios para aliviar el sufrimiento, la ansiedad y la incertidumbre por las que atraviesan los familiares de las personas dadas por desaparecidas a raíz del terrorismo, para dar respuesta a sus diversas necesidades, así como para satisfacer su derecho a la verdad, a la justicia y, cuando sea procedente, a la reparación por el daño causado.

***Contribuciones voluntarias y seguimiento***

1. Invitar a los Estados Parte a que consideren la contribución voluntaria de recursos financieros al CICTE a fin de proporcionar la asistencia técnica necesaria a los Estados Parte y posibilitar la aplicación efectiva de la Convención.
2. Exhortar a los Estados Parte, organizaciones internacionales, regionales y subregionales, a la comunidad internacional y al sector privado a que consideren la posibilidad de efectuar contribuciones voluntarias al fondo fiduciario dedicado a la mejora de las operaciones y el funcionamiento de la Convención.
3. Invitar a los Estados Parte a que consideren la posibilidad de informar sobre el progreso en relación con estas recomendaciones cada año, en la sesión plenaria del CICTE, hasta la próxima reunión de consulta con los Estados Parte.

CICTE01536S01